



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000013829**

#### **VEEDURÍA DISTRITAL**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100287E, se profirió el oficio número 20175000065271 del 13 de julio de 2017, al peticionario Amigos De La Unidad De Mantenimiento Vial, sin dirección de correspondencia ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señores AMIGOS DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Ciudad.*

*Asunto: Informe de Trámite*

*Radicado: 20172200042212 Expediente 201750030500100287E*

*SDQS: 1055302017 Respetados señores:*

*En referencia a su requerimiento radicado con el número del asunto, me permito informarle que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, otorgó respuesta a su petición a través del Sistema Distrital de Quejas y Reclamos SDQS: 1055302017, mediante el radicado 20170998003839 del 5 de junio de 2017, en el cual da respuesta a las inquietudes planteadas respecto a la evaluación estructural de los segmentos viales, evaluación de pavimentos, planificación de desarrollo vial, se remite para su conocimiento.*

*De acuerdo con el contenido de la misma, esta Delegada considera que su petición fue atendida en los términos de ley, razón por la cual se darán por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital corresponde. Cordial saludo,*

*JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA*

*Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 14 JUL. 2017, y se desfija el 21 JUL. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Fanny González León	
Elaboró:	Alvaro Ibáñez	